



1. Introducción

IKEA no acepta el trabajo infantil. Trabajamos con nuestros proveedores y socios para promover activamente los derechos del niño/a en nuestra cadena de valor. Basamos nuestro trabajo en los valores de IKEA, los Derechos del Niño/a y los Principios en los Negocios ([Children's Rights and Business Principles](#))¹ y nuestro firme compromiso de actuar siempre en el mejor interés del niño/a.

IKEA está comprometida con el respeto de los derechos del niño/a. Creemos que los niño/as tienen derecho a una infancia saludable y feliz en todo momento, sin que se vean forzados a trabajar antes de estar preparados para ello.

Cuando los niño/as alcanzan la edad mínima legal para trabajar, IKEA se compromete a ayudarles a tener acceso a oportunidades de empleo animando a nuestros proveedores a apoyar su contratación. De acuerdo con las Convenios sobre la Edad Mínima y Las Peores Formas de Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los trabajadores jóvenes no están autorizados a realizar cualquier tipo de trabajo peligroso.

IKEA respeta las distintas culturas y valores de los distintos países donde opera. A pesar de esto, no comprometemos nuestros requisitos sobre los derechos del niño/a.

Este documento forma parte de **IWAY** – La Manera de IKEA de Comprar Productos, Materiales y Servicios, que es Código de Conducta del Proveedor de IKEA.

2. Trabajo infantil

Todas las acciones que se tomen como respuesta a un caso supuesto y/o real de trabajo infantil serán en el mejor interés del niño/a. IKEA requiere que todos sus proveedores incluyendo los de servicio cumplan con IWAY, y esto incluye toda la legislación nacional e internacional pertinente. El proveedor cumplirá siempre con los requisitos más estrictos, ya sea la legislación pertinente o los requisitos de IWAY. En el caso de que los requisitos de IKEA contradigan la legislación, se cumplirá con la ley la cual prevalecerá, a no ser que contradiga los principios básicos de los derechos humanos.

De encontrarse trabajo infantil en cualquier lugar dentro del alcance de IWAY en la cadena de suministro de IKEA, IKEA requiere que el proveedor implante planes de acciones correctivas y preventivas en el mejor interés del niño/a.

En ciertas circunstancias muy específicas, IKEA puede permitir el trabajo *ligero* para niño/as, y/o *aprendices* o estudiantes de *formación profesional*. Este tipo de trabajos están sujetos a la aprobación de IKEA (por el Comité de Trabajo del Consejo de IWAY – IWAY Council Working Committee, que es el órgano de gobierno de IKEA de IWAY) antes de que este empiece, y continuará bajo su estricta supervisión durante la duración de las actividades. El asegurar el mejor interés del niño/a es siempre la prioridad, así como que los derechos del niño/a y/o estudiante se protejan y apoyen activamente para su futuro. Todas las acciones con respecto al niño/a se discutirán por adelantado con él/ella y con sus padres o tutores legales.

¹ <http://childrenandbusiness.org/>



La Manera de IKEA de Prevenir el Trabajo Infantil y el Apoyo a los Trabajadores Jóvenes

3. Trabajadores jóvenes

Los trabajadores jóvenes tienen más dificultad en el mercado laboral que cualquier otro trabajador. En muchos países se enfrentan a altos niveles de desempleo y en general a una falta de oportunidades, lo que hace que sean vulnerables a abusos y reducen sus oportunidades de desarrollo profesional.

IKEA reconoce que los trabajadores jóvenes que entran en el mercado laboral tienen necesidades específicas. Requerimos a nuestros proveedores que aseguren una protección adecuada hacia los trabajadores jóvenes evitando el trabajo peligroso e identificando los puestos adecuados para trabajadores jóvenes. La contratación adecuada de trabajadores jóvenes beneficia a todos:

- al trabajador joven, que se beneficia de la experiencia y el conocimiento,
- al empleador, que se asegura una futura fuerza laboral bien formada y
- a la sociedad en general, que tendrá jóvenes contribuyendo a su crecimiento futuro.

IKEA no permite que los trabajadores jóvenes realicen su actividad en condiciones de riesgo o en un trabajo peligroso.

4. General Principles

IKEA no acepta el trabajo infantil.

Se prohíbe el trabajo infantil, porque priva a los niños/as de su infancia, su potencial y su dignidad, además de ser perjudicial para su desarrollo físico, mental o moral.

IKEA apoya un trabajo digno para los trabajadores jóvenes, y no acepta trabajadores jóvenes trabajando en condiciones de peligro o en cualquier tipo de trabajo peligroso.

IKEA apoya la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (1989) y se guía por los siguientes artículos en particular:

Artículo 3.

"Todas las acciones que conciernen al niño/a se tomarán considerando su mejor interés."

Artículo 32.1.

"El derecho del niño/a a ser protegido contra la explotación económica y contra la realización de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o que interfiera con su educación, o que sea perjudicial para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social".

Nuestros requisitos para prevenir el trabajo infantil y prohibir que los trabajadores jóvenes realicen trabajos peligrosos están basados en la Convención Sobre la Edad Mínima No. 138 (1973) de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y la Convención sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil No. 182 (1999).



5. Definiciones

Niño/a: es toda persona con una edad inferior a los 18 años.

Trabajo infantil: Trabajo infantil es aquel trabajo realizado por un niño/a que interfiere con su derecho a un crecimiento y desarrollo saludable y que le niega a él/ella su derecho a una educación de calidad.

Trabajo infantil es aquel trabajo realizado por un niño/a con una edad inferior a la edad mínima para trabajar y que no ha sido aprobado por IKEA como trabajo ligero o aprendices o estudiantes de formación profesional.

La edad mínima para trabajar es definida por la legislación nacional y es la edad con la cual la persona puede trabajar a tiempo completo. Puede ser 16 años, 15 años o 14 años en ciertos países en vías de desarrollo.

Trabajador joven: Trabajadores jóvenes son aquellas personas con una edad por debajo de 18 los años, pero con al menos la edad mínima para trabajar y que están trabajando.

Edad mínima par trabajar: La edad mínima legal para trabajar se define por la legislación nacional y es la edad, con al cual una persona puede ser empleado a tiempo completo. Puede ser los 16 años, 15 años, o 14 años en ciertos países en vías de desarrollo.

Trabajo ligero: se define como tareas simples y limitadas realizadas bajo supervisión adulta adecuada, y que no amenaza la salud y seguridad del niño/a, su derecho al juego o impide su derecho a la educación o formación profesional y entrenamiento. Los requisitos que conciernen a la seguridad y salud del trabajo ligero son los mismos que para los trabajadores jóvenes (no al trabajo peligroso). Cuando sea legal, aquellos con 13-14 años pueden realizar trabajo ligero.

Aprendices/becarios/as/formación profesional u orientación: trabajo realizado por un estudiante de al menos 14 años que realiza:

- a. un curso de educación o formación del cual un colegio o institución académica es responsable;
- b. y también un programa de formación en una empresa / proveedor, que ha sido aprobado por la autoridad competente, diseñado para facilitar que un estudiante pueda elegir una ocupación futura o tipo de formación.

IKEA ha de ser informada de cada aprendizaje o formación profesional de toda persona por debajo de los 18 e IKEA debe aprobarlo antes de inicio del aprendizaje o formación profesional.